

REQUISITOS PRESTAMOS COMERCIALES COMERCIAL

Documentación Garantías:

Solidario:

- Estados Financieros atendiendo el monto solicitado.
- IR-2 (aplica para solicitudes de préstamos de RD\$5MM en adelante) correspondiente al último año.
- Movimientos de cuentas en otros Bancos (3 últimos meses).
- Fotocopia de la Cédula de Identificación Personal (en caso de que el fiador sea una persona física).
- Proyecciones Financieras (aplica si la solicitud es una línea de crédito).

Hipotecas:

- Certificado de cargas y gravámenes.
- Endoso de póliza de seguros a favor del Banco (en caso de que la propiedad tenga mejoras).
- Copia cuerpo póliza de seguro que será otorgada a favor del Banco (en caso de que la propiedad tenga mejoras).
- Recibo de pago de IVSS.
- Declaración Jurada de IVSS.
- Fotocopia de Certificado de Título (ambos lados).
- Tasación del inmueble con fotos realizado por un tasador autorizado por el Banco (debe ser reciente).

Prendaria:

- Tasación reciente realizada por un tasador autorizado por el Banco, en caso de vehículos, maquinarias, equipos pesados o inventarios.
- Cotización del dealer, en caso de ser vehículo.
- Endoso de póliza (en caso de vehículos, maquinarias, equipos pesados o inventarios).
- Copia cuerpo póliza que será endosada a favor del Banco (en caso de vehículos, maquinarias, equipos pesados o inventarios). En el caso de prenda sobre maquinarias y equipos deberá especificarlo en el detalle del cuerpo y endoso de la póliza.
- Matrícula original (en caso de ser vehículo).
- Formulario de inscripción de venta condicional (aplica sólo para contrato de venta condicional).
- El recibo de pago de gastos legales deberá ser suministrado posterior a la aprobación del préstamo, antes de desembolsar el mismo.

Requisitos préstamos comerciales:

1. Requisitos préstamos comerciales de RD\$0.00 – RD\$4.9MM:

- Fotocopia de la Cédula de Identidad o Pasaporte (aplica en caso de préstamos a título personal).
- Dos últimos estados financieros auditados por CPA (debe tener el desglose de las partidas pasivas porción corriente).
- Flujo de caja.
- Estados interinos (recientes).
- Proyecciones Financieras de flujo y resultados del año en curso.
- Movimientos de cuentas en otros bancos (4 últimos meses).

- Carta de solicitud de la facilidad de crédito requerida.
- Para algunos casos se requerirán proyecciones financieras de tres (3) a cinco (5) años.
- Ver anexo.

2. Requisitos préstamos comerciales de RD\$5MM en adelante:

- Fotocopia de la Cédula de Identidad o Pasaporte (aplica en caso de préstamos a título personal).
- Dos últimos estados financieros auditados por una firma de auditores (debe indicar la parte corriente de la deuda a largo plazo) y los IR-2 correspondientes.
- Flujo de caja.
- Estados interinos recientes, si los estados definitivos sobrepasan más de tres (3) meses de haberse emitido.
- Movimiento de cuentas en otros bancos (4 últimos meses).
- Carta de solicitud de la facilidad de crédito requerida.
- Ver anexo.

ANEXO 1

Todas las documentaciones solicitadas para la apertura de una Cuenta Comercial deben ser recibidas de los clientes debidamente certificados por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración, con sello de la empresa al lado de la certificación.

Documentos requeridos para Cuentas Comerciales, Prestamos, Certificados de Depósitos, Pagares, Afiliación, Contratos de Servicios.

1. Sociedades Anónimas de Suscripción Pública o Privada (Monto Mínimo de Capital RD\$30,000,000.00). (S.A.):

- Formulario de Apertura de Cuenta;
- Estatutos Sociales;
- Certificado de Registro Mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente;
- Asignación del No. del Registro Nacional de Contribuyente en la Dirección General de Impuestos Internos. (Tarjeta RNC);
- Lista de Suscriptores, certificada por el Secretario y el Presidente, y estados de los pagos;
- Acta de la última Asamblea General de Accionistas con su nómina de presencia designando los miembros del Consejo de Administración actual y su tiempo de vigencia, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción.

**Las Sociedades Anónimas de Suscripción Pública, en adición a los documentos*

arriba señalados deberá remitir la Resolución Aprobatoria de la Superintendencia de Valores.

**En caso de que los Estatutos no establezcan que algún funcionario tiene facultad para abrir, operar y cancelar Cuentas bancarias y Certificados de Depósitos, tomar Préstamos, otorgar Garantías, firmar Pagarés, Giros, Transferencias, Fianzas, Letras de Cambio, Contratos, Venta y Compra de bienes muebles e inmuebles y demás efectos de comercio, se necesita una resolución del organismo competente disponiendo esto, así como también las instrucciones de firmas (individual o conjunta).*

**Para cualquier entidad regulada (Bancos y demás Entidades de Intermediación Financiera; AFP, ARS, Puesto de Bolsas, Farmacias) deberá requerirse la autorización emitida por el organismo competente.*

En caso de Modificación Estatutaria:

- Copia Certificada del Acta de la Asamblea que aprobó la modificación y su nómina de accionistas, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente;
- Acta de modificación de inscripción en el RNC expedida por la DGII, (en caso de Cambio de Nombre).

2. Sociedades en Responsabilidad Limitada “S.R.L” (Capital Social RD\$100,000.00):

- Formulario de Apertura de Cuenta;
- Estatutos Sociales;
- Acta de la última Asamblea de Socios, designando él o los Gerentes y su tiempo de vigencia;
- Certificado de Registro Mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio

y Producción Correspondiente;

- Asignación del No. del Registro Nacional de Contribuyente en la Dirección General de Impuestos Internos;
- Lista de Suscriptores certificada por el Secretario y el Presidente, y estados de los pagos.

Nota: En caso de que los Estatutos no establezcan que él o los Gerentes tienen facultad para abrir, operar y cancelar Cuentas bancarias y Certificados de Depósitos, tomar Préstamos, Otorgar Garantías, firmar Pagarés, Giros, Transferencias, Fianzas, Letras de Cambio, Contratos, Venta y Compra de bienes muebles e inmuebles y demás efectos de comercio, se necesita una resolución te disponiendo esto, así como también las instrucciones de firmas (individual o conjunta).

3. Empresas Individuales en Responsabilidad Limitada “E.I.R.L.” (Los Aportes del Propietario Constituyen el Monto del Capital):

- Formulario de Apertura de Cuenta;
- Acto auténtico contentivo de los Estatutos Sociales y Designación del Gerente;
- Certificado de Registro Mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio y Producción Correspondiente;
- Asignación del No. del Registro Nacional de Contribuyente en la Dirección General de Impuestos Internos.

4. A Nombre de Una Compañía Multinacional (Extranjera):

- Formulario de Apertura de Cuenta;
- Copia certificada de los Estatutos Sociales (By-Laws);
- Resolución del Consejo de Directores (Board of Directors Resolution) autorizando la apertura de cuenta e indicando los nombres y los cargos de los Directo-

res de la compañía, instrucciones de firma, entre otros;

- Registro vigente en el país de origen;
- Asignación del No. del Registro Nacional de Contribuyente en la Dirección General de Impuestos Internos.

5. A Nombre de Una Compañía Off Shore (Panameñas):

- Formulario de Apertura de Cuenta;
- Certificación emitida por el Estado donde fue constituida o “Certificate of Good Standing”;
- Estatutos (Memorandum of Association/or Articles of Associations) y sus reformas si las hubiere;
- Certificación emitida por el Agente Residente de la sociedad en la que conste que la compañía se encuentra organizada y existente de conformidad con las leyes del lugar de incorporación y en que figuren los nombres de sus Directores;
- Acta del organismo correspondiente autorizando a la o las personas con facultad para abrir, operar y firmar con cargo a las cuentas bancarias, así como para contratar préstamos, líneas de crédito, fianzas y otras facilidades crediticias.

Nota: En caso de establecer una Filial o realizar operaciones en el país, se requerirá Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción Correspondiente;

*Todo documento expedido en el exterior por su casa matriz debe ser legalizado ante el Consulado Dominicano acreditado en el país de origen, visado en cancillería y en caso de estar en otro idioma, traducido al idioma español por un intérprete judicial.

6. Sociedades en Nombre Colectivo (Es aquella que existe bajo una razón social y todos los socios tienen la calidad de comerciantes):

- Formulario de Apertura de Cuenta;
- Estatutos Sociales;
- Certificado de Registro Mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente;
- Asignación del No. del Registro Nacional de Contribuyente en la Dirección General de Impuestos Internos.

*En caso de que en los Estatutos o en el Contrato no se designe(n) él o los Gerentes, así como tampoco autoricen la apertura de la cuenta, deben remitir Acta firmada por todos los socios designando a los Gerentes, así como las personas autorizadas para el manejo de cuentas con indicación de las instrucciones de firma (individual o conjunta).

7. Sociedades en Comandita Simple (las que existen bajo una razón social y se componen de uno o varios socios):

- Formulario de Apertura de Cuenta;
- Estatutos Sociales o Contrato entre los Socios;
- Certificado de Registro Mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente;
- Asignación del No. del Registro Nacional de Contribuyente, en la Dirección General de Impuestos Internos.

*En caso de que en los Estatutos o el Contrato no se designen él o los Gerentes, así como tampoco autoricen la apertura de la cuenta, deben remitir un Acta firmada por todos los socios designando él o los Gerentes, así como las personas autorizadas

para el manejo de cuentas con indicación de las instrucciones de firma (individual o conjunta).

8. Sociedades en Comandita por Acciones (Se componen de uno o varios socios, tendrán la calidad de accionistas):

- Formulario de Apertura de Cuenta;
- Estatutos Sociales;
- Acta de la última Asamblea General de Accionistas con su nómina de presencia, designando el Consejo de vigilancia actual y su tiempo de vigencia, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción;
- Certificado de Registro Mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio y Producción Correspondiente;
- Asignación del No. del Registro Nacional de Contribuyente, en la Dirección General de Impuestos Internos;

9. A Nombre de Condominios:

- Formulario de Apertura de Cuenta;
- Régimen de Condominio y sus respectivos Reglamentos;
- Resolución del Tribunal de Tierras que aprueba la Declaratoria de Condominio;
- Acta de la Asamblea de propietarios nombrando el Administrador;
- Acta de la Asamblea de propietarios designando las personas autorizadas para abrir Cuentas, Certificados de Depósitos y tomar Préstamos, así como la forma que lo harán (individual o conjunta);
- Asignación del No. del Registro Nacional de Contribuyente en la Dirección General de Impuestos Internos.

10. A Nombre de Juntas de Vecinos:

- Formulario de Apertura de Cuenta;
- Certificación emitida por el Ayuntamiento de la Jurisdicción correspondiente;
- Acta de la Junta de Vecinos, designando las personas autorizadas para abrir Cuentas, Certificados de Depósitos, así como la forma que lo harán (individual o conjunta);
- Asignación del No. del Registro Nacional de Contribuyente, en la Dirección General de Impuestos Internos.

11. A Nombre de Una Embajada:

- Formulario de Apertura de Cuenta;
- Comunicación del Embajador o Jefe de la Misión Diplomática, con el sello de la Embajada, solicitando la apertura de la cuenta, debiendo su firma ser certificada por la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores;
- Asignación del No. del Registro Nacional de Contribuyente, en la Dirección General de Impuestos Internos.

12. A Nombre de Un Sindicato:

- Formulario de Apertura de Cuenta;
- Estatutos Sociales o Reglamento;
- Registro del Sindicato en la Secretaría de Estado de Trabajo;
- Acta de la Asamblea Ordinaria donde se eligieron los miembros de la Junta Directiva;
- Autorización para la apertura de la Cuenta, designando las personas a firmar y la forma en que firmarán (individual o conjunta);
- Asignación del No. del Registro Nacional de Contribuyente, en la Dirección Ge-

neral de Impuestos Internos.

13. A Nombre de Una Asociación Sin Fines de Lucro o Cooperativas:

- Formulario de Apertura de Cuenta;
- Estatutos de la Asociación (Certificados por el Secretario);
- Acta de la Junta General en que se eligieron los primeros directivos de la asociación;
- Resolución o Autorización del Registro de Incorporación de la Procuraduría General de la República para el Departamento de Santo Domingo, o de la Procuraduría General de la Corte de Apelación del Departamento Correspondiente;
- Acta de la última reunión de la Junta General, certificada por el Secretario, nombrando los miembros de la Junta Directiva actual y su tiempo de vigencia;
- Asignación del No. del Registro Nacional de Contribuyente, en la Dirección General de Impuestos Internos;
- En caso de que existiera alguna modificación en los Estatutos se requerirá en adición: Copia certificada del Decreto aprobando las modificaciones;
- En los casos de las Cooperativas, además de los documentos antes indicados deberá requerirse: Certificado de Incorporación en el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (Idecoop).

Nota: En caso de que los Estatutos no establezcan que algún funcionario tiene facultad para abrir y operar Cuentas bancarias, se necesita una resolución del organismo competente disponiendo esto.

14. A Nombre de Un Partido Político:

- Formulario de Apertura de Cuenta;
- Prueba auténtica del reconocimiento otorgado por parte de la Junta Central

Electoral;

- Un ejemplar certificado de los Estatutos debidamente aprobados;
- Acta del organismo competente dentro de la entidad política, autorizando a las personas que podrán operar Cuentas bancarias y tomar Préstamos;
- Asignación del No. del Registro Nacional de Contribuyente, en la Dirección General de Impuestos Internos.

15. A Nombre de Instituciones y Asociaciones Religiosas Dependientes de la Iglesia Católica:

- Formulario de Apertura de Cuenta;
- Asignación del No. del Registro Nacional de Contribuyente, en la Dirección General de Impuestos Internos;
- Comunicación firmada por el Obispo de la Jurisdicción correspondiente, designando las personas autorizadas para abrir y operar Cuentas bancarias, así como la forma en que se firmarán los cheques (individuales o conjuntos).

16. A Nombre de Una Sociedad en Participación:

- Formulario de Apertura de Cuenta;
- Contrato entre los Socios;
- Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente;
- Asignación del No. del Registro Nacional de Contribuyente, en la Dirección General de Impuestos Internos.

Nota: En caso que el contrato no establezca quienes son las personas autorizadas para abrir y operar las Cuentas, deben remitirnos una comunicación firmada por los socios y con el sello de la compañía, designado las personas que firmarán y la forma

en que lo harán.

17. A Nombre de Un Consorcio:

- Formulario de Apertura de Cuenta;
- Contrato o Convenio del Consorcio;
- Documentos Constitutivos de las compañías integrantes del Consorcio;
- Asignación del No. del Registro Nacional de Contribuyente, en la Dirección General de Impuestos Internos;
- Copia del Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente;
- Acta de reunión del Consorcio en la cual se nombran los miembros del Consejo de Administración y período por el cual son nombrados;
- Acta del Consejo designando a sus representantes y las personas autorizadas para abrir Cuentas, firmar Cheques, Giros, tomar Préstamos, firmar Convenios, Pagarés y otros efectos de comercio.

18. A Nombre de Un Ayuntamiento:

- Formulario de Apertura de Cuenta;
- Decreto de Incorporación;
- Asignación del No. del Registro Nacional de Contribuyente, en la Dirección General de Impuestos Internos;
- Comunicación suscrita por el representante autorizado solicitando la apertura de la Cuenta e indicando las personas autorizadas a firmar y las instrucciones de firmas (individual o conjunta).

